

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el polígono de «San Antón», nueve, en Albacete, donde se ubicará el Centro «Academia Albacetense», cuya ejecutoria supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de Educación General Básica, con seiscientos cuarenta puestos escolares, que ha sido promovido por don José Gaudé Rodríguez, en su condición de titular del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

5830

DECRETO 518/1975, de 27 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Español», de la Ciudad Residencial «Santo Cristo de Lezo», de Móstoles (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución material considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Español», de la Ciudad Residencial «Santo Cristo de Lezo», de Móstoles (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de treinta y dos unidades de Educación General Básica, seis de B. U. P., cuatro para Jardín de Infancia y una zona destinada a Enseñanza Especial para subnormales, con mil setecientos cincuenta puestos escolares, que ha sido promovido por don Adoración Carnero Fernández, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

5831

DECRETO 519/1975, de 27 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «María Reina Inmaculada», de Santander, calle Canalejas, número 105.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución material considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente

«María Reina Inmaculada», de Santander, calle Canalejas, número ciento cinco, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de ocho unidades de E. G. B., con trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por Sor María Covadonga García Álvarez, en su condición de actual Superiora del Colegio que las RR. Josefinas de la Santísima Trinidad tienen en Santander.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

5832

DECRETO 520/1975, de 27 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras destinadas a sustituir el edificio en que actualmente desarrolla sus funciones el Centro de Formación Profesional Agraria de Primer Grado denominado «Molino Azul», en Lora del Río (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución material considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras destinadas a sustituir el edificio en que actualmente desarrolla sus funciones el Centro de Formación Profesional Agraria de Primer Grado denominado «Molino Azul», en Lora del Río (Sevilla), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Formación Profesional de Primer Grado, con quinientos treinta y cuatro puestos escolares, que ha sido promovido por don Joaquín Herreros Robles, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad «Centro de Iniciativa para la Formación Agraria, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del General Oraa, número veintinueve.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

5833

DECRETO 521/1975, de 27 de febrero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación de un nuevo pabellón para el Colegio «Sagrada Familia», de Valladolid, calle Fray Luis de León, número 13.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución material considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación de un nuevo pabellón para el Colegio «Sagrada Familia», de Valladolid, calle Fray Luis de León, número trece, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de doce unidades de B. U. P., con cuatrocientos ochenta puestos escolares, que ha sido promovido por doña Lucía Rubio Flores, en su condición de Directora técnica y Superiora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicio-